Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0978

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 9 de agosto 2017, designó al Ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0594-M de 12 de octubre 2017, el Coordinador General Financiero Administrativo, informa que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, corresponde a la ARCOTEL, realizar el ajuste a las remuneraciones del nivel jerárquico superior.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la disminución al techo presupuestario de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	15,380.00
01.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	2,432.00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	1,718.83
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	1,484.32
01.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	1,483.73
55.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	11,248.00
55.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	1,085.40
55.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	937.31
55.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	936.94
56.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	2,736.00
56.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	264.02
56.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	228.00
56.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	227.91
			TOTAL	**40,162.46**

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 4. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano, y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a 13 OCT 2017

Ing. Washington Cristóbal Carrillo G.
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome	Ing. Carlos Merizalde DIRECTOR FINANCIERO (E)	Ing. Vicente Prieto COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO